

San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Pedregal de San Nicolás 1a Secc., Tlalmille, San Miguel Ajusco, Isidro Fabela, Santo Tomás Ajusco, Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc., Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc., Lomas de Padierna I, Héroes de Padierna, Pedregal de San Nicolás 4a secc. I, Pedregal de San Nicolás 2a Secc., Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc., Mesa los Hornos, Miguel Hidalgo, Pedregal de San Nicolás 3a Secc., La magdalena Petlacalco, Toriello Guerra, Bosques del Pedregal, Popular Santa Teresa, Santa Úrsula Xitla, Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab.), Granjas Coapa, Lomas Altas de Padierna sur, Tlalcoligia, Chimalcoyoc, Los Volcanes y San Lorenzo Huipulco.

5.4. Incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Este programa social contempla la participación de 41 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.3, 8.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

6. Metas físicas.

6.1. La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2025 es de 5,400 mujeres y 3,700 hombres de 15 años y más, siendo prioritaria la población de las colonias, barrios y pueblos de mayor incidencia de delitos de género de Tlalpan, las metas se desglosan de la siguiente manera:

- 1) Un documento del "Diagnóstico Participativo" para la detección de necesidades de los "Círculos Mariposas";
- 2) Instalación de 30 "Círculos Mariposas" en donde se llevarán a cabo actividades y servicios para la igualdad sustantiva y la prevención y atención de la violencia de género;
- 3) 500 atenciones psicológicas y jurídicas comunitarias a 300 mujeres, 100 hombres y 100 personas de la población LGBTTTIQ+ en materia de derechos humanos o por violencia de género;
- 4) 100 talleres y actividades lúdico-informativas para el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres, masculinidades transformadoras y promoción de los derechos LGBTTTIQ+ que beneficiarán a 5000 mujeres y 3600 hombres;
- 5) 100 jornadas de servicios integrales en las colonias de mayor incidencia de delitos de género;

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de población en la demarcación.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 53, 46 y 78 de la Ley del derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 41 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, priorizando la selección de las personas que habitan en las siguientes colonias y pueblos, las cuales son las de mayor incidencia de delitos de género en Tlalpan: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Pedregal de San Nicolás 1a Secc., Tlalmille, San Miguel Ajusco, Isidro Fabela, Santo Tomás Ajusco, Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc., Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc., Lomas de Padierna I, Héroes de Padierna, Pedregal de San Nicolás 4a secc. I, Pedregal de San Nicolás 2a Secc., Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc., Mesa los Hornos, Miguel Hidalgo, Pedregal de San Nicolás 3a Secc., La magdalena Petlacalco, Toriello Guerra, Bosques del Pedregal, Popular Santa Teresa, Santa Úrsula Xitla, Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U. Hab.), Granjas Coapa, Lomas Altas de Padierna sur, Tlalcoligia, Chimalcoyoc, Los Volcanes y San Lorenzo Huipulco.

7. Programación presupuestal.

7.1. El presupuesto total para el ejercicio 2025 de este programa social es de \$4, 200 ,000.00 (Cuatro millones dos cientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual se erogará como se describe en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las presentes reglas de operación.

7.2. El presupuesto que será ejercido en apoyos económicos para 41 personas beneficiarias facilitadoras de servicios es de \$ 4, 099, 920.00 (Cuatro millones noventa y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y se describe a continuación:

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación de personas facilitadoras	Número de personas facilitadoras	Calendariación	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto Mensual	Monto Anual total	% del presupuesto total
Personas Asesoras en Psicología	8	Febrero a Diciembre	11	\$10,000.00	\$ 110,000.00	\$ 80,000.00	\$ 880,000.00	21%

Personas Asesoras Jurídicas	8	Febrero a Diciembre	11	\$10,000.00	\$ 110,000.00	\$ 80,000.00	\$ 880,000.00	21%
Talleristas de Integración comunitaria	8	Febrero a Diciembre	11	\$8,795.00	\$ 96,745.00	\$ 70,360.00	\$ 773,960.00	18%
Talleristas para la Igualdad	8	Febrero a Diciembre	11	\$8,795.00	\$ 96,745.00	\$ 70,360.00	\$ 773,960.00	18%
Apoyos Técnicos Territoriales	9	Febrero a Diciembre	11	\$8,000.00	\$ 88,000.00	\$ 72,000.00	\$ 792,000.00	19%
TOTAL	41		11			\$ 372,720.00	\$ 4,099,920.00	98%

Calendario Presupuestal de apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios 2025

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	372,720.00	372,720.00	372,720.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
372,720.00	372,720.00	372,720.00	372,720.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
372,720.00	372,720.00	372,720.00	372,720.00
Total			
\$ 4,099,920.00			

7.3. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- 8 Personas Asesoras en Psicología, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$ 880,000.00 (ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.);
- 8 Personas Asesoras Jurídicas, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$ 880,000.00 (ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.);
- 8 Talleristas de Integración Comunitaria, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,795.50 (ocho mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$ 773,960.00 (setecientos setenta y tres mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.);
- 8 Talleristas para la Igualdad, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,795.50 (ocho mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$ 773,960.00 (setecientos setenta y tres mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.);
- 9 Apoyos Técnicos Territoriales, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$ 792,000.00 (setecientos noventa y dos mil pesos 00/100M.N.);

7.4. El presupuesto que será ejercido en gastos de operación es de \$100,080.00 (cien mil ochenta pesos 00/100 M.N), de los cuales se designa el 30% para impresión de materiales de difusión, enseñanza y el 70% para la adquisición de materiales didácticos para enseñanza, los cuales se utilizarán en los talleres de integración comunitaria y para la igualdad.

Calendario Presupuestal de gastos de operación 2025

Gastos de Operación	Ministraciones	Calendarización	Monto unitario mensual	Monto Total	% del presupuesto total
Impresión de materiales de difusión, enseñanza	1	Marzo	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	0.5%
Materiales didácticos para enseñanza para talleres de integración comunitaria y para la igualdad.	1	Marzo	\$ 70,080.00	\$ 70,080.00	1.5%
Total			\$ 100,080.00	\$ 100,080.00	2.0%

8.-Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

8.1.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <https://tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar quince días después de que se publiquen las reglas de operación. Posterior a la primera convocatoria, en caso de que se requiera, se realizará un proceso de recepción y selección de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el cual se dará a conocer a través de la página web, lo anterior con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos del programa social.

8.1.2. En el territorio, se difundirá el programa social por medios impresos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la demarcación, cercanos a las zonas delimitadas anteriormente durante la vigencia de la convocatoria derivada del presente programa social.

8.1.3. Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan o bien de manera telefónica en los números 55 54 83 15 00 ext. 5925 o al 55 89 39 10 56 en donde podrán aclarar sus dudas.

8.1.4. La difusión del programa social tanto en las reglas de operación como en el material y medios en los cuales se dé a conocer a la población, no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2. Para garantizar la seguridad y prevenir la aglomeración de personas, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información.

8.2.3. No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas Reglas de Operación.

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Personas usuarias: Mujeres y hombres de 15 años y más, que preferentemente habiten en las 30 colonias con mayor incidencia de delitos de género de Tlalpan (señaladas en el numeral 5.3) y que soliciten los servicios que proporciona el programa social.